

Neiva, 30 de diciembre de 2019

Señor:  
**VICTOR ALFONSO ANACONA DÍAZ**  
**Consejero de Cuenca – Río Guarapas**  
Resguardo Indígena Yanacona El Rosal  
Pitalito - Huila  
**Diazvictor1986@hotmail.com**  
Teléfono: 3105889005



**cam**  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA  
Carrera 1 No. 60 79 Neiva - Huila  
PBX (578) 8765017 - FAX 8765344  
camhuila@cam.gov.co



Rad: 20192010218351 Fecha: 30-DEC-2019 07:42  
Us: DMOSQUERA Dest: Dep SG No.Folios: 4  
Rem: VICTOR ALFONSO ANACO  
Desc.Anex: N.Anexo:

**Asunto:** Respuesta observaciones remitidas a través de [camhuila@cam.gov.co](mailto:camhuila@cam.gov.co)-  
POMCA río Guarapas.

**Cordial saludo.**

En atención a las observaciones remitidas a través de [camhuila@cam.gov.co](mailto:camhuila@cam.gov.co)- de fecha 11 de diciembre de 2019 respecto a los documentos consolidados del POMCA río Guarapas, agradecemos su comunicado y aportes remitidos, al respecto nos permitimos informar que la Corporación finalizó el proceso de análisis a dichas observaciones en los términos y tiempos dispuestos en el artículo 2.2.3.1.6.4 del decreto único del sector ambiente 1076 de 2015, al respecto adjunto nos permitimos remitir las respuestas correspondientes.

Atentamente.



**FREDY ALBERTO ANTURÍ VIDARTE**  
Profesional especializado SGA - CAM.

Anexo respuesta.





**1. IDENTIFICACIÓN DEL ACTOR:**

**Nombre:** Víctor Alfonso Anacona Díaz; **Entidad:** Resguardo Indígena Yanacona El Rosal; **Cargo:** Consejero de Cuenca; **Teléfono:** 3105889005; **Correo Electrónico:** diazvictor1986@hotmail.com; **Municipio:** Pitalito; **Fecha:** 11 de diciembre de 2019

**2. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES:** Describa de manera concisa las observaciones y/o recomendaciones de cada una de las fases, indicando de manera exacta el título y numeral al cual hace referencia. Agregue las filas que requiera.

**FASE APRESTAMIENTO**

NUMERAL Y TITULO, MAPA O SALIDA CARTOGRÁFICA	PÁGINA(S)	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	RESPUESTA
"Clasificación de actores sociales"	(p. 17),	La Comunidad indígena El Rosal	Modificar la mención a la "Comunidad indígena El Rosal" por "Resguardo El Rosal".	La Corporación acepta la observación y se modifica la mención correspondiente.
En el numeral de "Identificación de actores"	(p. 84)	Se manifiesta que el Resguardo El Rosal tiene familias asentadas en más veredas del municipio	Se solicita agregar las siguientes veredas: Miravalle, Regueros, Corregimiento Bruselas, La Reserva y Cálamo.	La Corporación acepta la observación y se incluyen en la sección respectivas las demás veredas indicadas por el Resguardo.

**FASE DIAGNÓSTICO**

NUMERAL Y TITULO, MAPA O SALIDA CARTOGRÁFICA	PÁGINA(S)	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	RESPUESTA
Territorios Étnicos	967	No se relaciona a la comunidad Nasa asentada, hace un año en la vereda Higuerón, Corregimiento de Charguayaco.	Establecer contacto con el Gobernador indígena de esa comunidad para su respectiva inclusión en el POMCA de acuerdo con el Art.7 de la CP sobre la diversidad étnica.	La Corporación aclara que, una vez revisada la evidencia de la presencia de la comunidad Nasa, se encontró a través de registros de prensa de las entidades del Estado, que efectivamente se presenta un asentamiento de familias de la comunidad Nasa Páez como consecuencia de procesos de desplazamiento forzado desde su lugar de origen en el departamento del Cauca. En este sentido, y acorde con la normativa vigente, no corresponde a la Corporación proceder a su incorporación



NUMERAL Y TITULO, MAPA O SALIDA CARTOGRÁFICA	PÁGINA(S)	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	RESPUESTA
				<p>como actores étnicos del POMCA, hasta tanto el Ministerio del Interior no legalice su situación dentro del municipio de Pitalito. Esto, acorde con los lineamientos de la Directiva Presidencial N° 010 de 2013 y el documento "Recomendaciones para el desarrollo de la Consulta Previa en los POMCA" elaborado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Fondo Adaptación, y revisado por el Ministerio del Interior.</p> <p>En este sentido, la Corporación estará atenta al proceso que adelante el Ministerio del Interior y, entre tanto, los tendrá en cuenta para la convocatoria como parte de los actores comunitarios en general, durante la Fase de Ejecución del POMCA. Una vez se pronuncie el Ministerio del Interior, la Corporación procederá a tomar las medidas que así correspondan.</p> <p>En cuanto al documento, en la sección observada, se incluyó un párrafo que reconoce la migración de los indígenas Nasa Páez hacia el municipio de Pitalito, y se establece que serán incluidos formalmente como grupo étnico en el POMCA una vez sea formalizada su situación territorial.</p>

**FASE PROSPECTIVA Y ZONIFICACIÓN**

NUMERAL Y TITULO, MAPA O SALIDA CARTOGRÁFICA	PÁGINA(S)	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	RESPUESTA
		No existe un capítulo étnico	Se recomienda crear el capítulo étnico y	Se acepta la observación, y se incluyó en el documento



NUMERAL Y TITULO, MAPA O SALIDA CARTOGRÁFICA	PÁGINA(S)	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	RESPUESTA
			dejarlo incluido en el documento que se va a aprobar y/o adoptar.	definitivo del volumen 1 de la Fase de Prospectiva y Zonificación ambiental, la sección 4.5 "Enfoque étnico diferencial" donde se describen los valores que orientan el proceso de planificación propio del pueblo Yanacona y que han sido la base para la construcción de sus Planes de Vida, y se incorporan <sup>1</sup> los impactos identificados con relación al POMCA por las comunidades durante sus respectivos procesos de Consulta Previa.

**FASE FORMULACIÓN**

NUMERAL Y TITULO, MAPA O SALIDA CARTOGRÁFICA	PÁGINA(S)	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	RESPUESTA
<b>4.5 GESTIÓN AMBIENTAL DEL TERRITORIO YANACONA.</b>	75	Para que exista autonomía debe crearse el capítulo étnico, donde se plasmará según la cosmogonía Yanacona las acciones encaminadas a la protección de la Naturaleza y a su vez los sitios sagrados, los cuales deben cuidarse acorde a los lineamientos de los médicos tradicionales o taitas de las comunidades indígenas	Se recomienda dejar por escrito claramente las acciones a realizar en el cuidado y/o protección de la naturaleza (Pachamama) y todo cuanto existe en ella, haciendo énfasis en los sitios sagrados, articulando los compromisos plasmados en el marco de la Consulta Previa desarrollada con los dos resguardos y dos cabildos indígenas que habitan la Cuenca.	Se acepta la observación y (i) se incorpora la sección 3.4 "Enfoque étnico diferencial" en el volumen 1 de la Fase de Formulación, donde se explicitan los Acuerdos formalizados con los dos Resguardos y dos Cabildos en el marco de la Consulta Previa, y (ii) se amplía la descripción de la Sección 4.5 "Gestión ambiental del Territorio Yanacona", evidenciando los impactos identificados en la Consulta Previa y reseñados en la fase de Prospectiva y Zonificación ambiental, e incorporando las fichas de los diferentes proyectos donde aparecen, como se solicita, claramente las acciones a realizar para la conservación y aprovechamiento sostenible de la Cuenca.

<sup>1</sup> En concordancia con el documento "Recomendaciones para el desarrollo de la Consulta Previa en los POMCA" elaborado en 2014 por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) y el Fondo Adaptación, revisado por el Ministerio del Interior, y disponible en la página web del MADS



NUMERAL Y TITULO, MAPA O SALIDA CARTOGRÁFICA	PÁGINA(S)	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	RESPUESTA
		asentados sobre la Cuenca.		Se aclara, además, que también se incorporaron las fichas de detalle de las demás líneas estratégicas del POMCA, de manera que se tenga claridad de las acciones que se emprenderán durante la ejecución del Plan, en especial porque las comunidades indígenas también participan o se benefician de proyectos de las otras cuatro líneas estratégicas.
<b>FIGURA 3.7 FORMATO RECORRIDO DE RUTAS</b>	25	No hay evidencia de sitios sagrados del Resguardo Indígena Yanacona El Rosal.	Se recomienda que se realice el recorrido veredal donde se encuentran los sitios sagrados de este Resguardo, lo mismo que las demás comunidades y que queden en el documento a aprobar y/o adoptar por la Corporación.	<p>Con referencia a esta observación, la Corporación aclara que, al cierre del proceso de Formulación y la etapa de Publicidad del POMCA, se realizaron las 4 rutas veredales que habían sido pactadas con las comunidades indígenas de acuerdo con los compromisos de la Consulta Previa y la Estrategia de Participación diseñada en la Fase de Aprestamiento. En este sentido, se incluye la descripción de todos los sitios sagrados visitados, los cuales fueron señalados por las autoridades de los Resguardos Rumiyaco y El Rosal, y los cabildos Intillagta – Hijos del Sol y Yacuas de Palestina.</p> <p>La información forma parte integral del documento del POMCA, y se ubica en el volumen 3 de la Fase de Formulación, con sus correspondientes evidencias.</p>
<b>GESTION AMBIENTAL EL TERRITORIO YANACONA.</b>	10	Están incluidos solo una parte de los proyectos planteados por las comunidades indígenas en el marco de los acuerdos de Consulta Previa.	Se recomienda incluir el 100% de los proyectos planteados en el marco de la Consulta previa con comunidades indígenas de Pitalito.	<p>Como ya se indicó, en la sección 3.4 "Enfoque étnico diferencial" del volumen 1 de la Fase de Formulación, se incluye la totalidad de los acuerdos formalizados en las Consultas Previas adelantadas con las comunidades indígenas de la Cuenca.</p> <p>Sin embargo, la Corporación llama la atención al hecho de que</p>



NUMERAL Y TÍTULO, MAPA O SALIDA CARTOGRÁFICA	PÁGINA(S)	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	RESPUESTA
				<p>muchos de esos acuerdos son acciones ya cumplidas en el POMCA (por ejemplo, la inclusión en la Fase de Diagnóstico, de la caracterización de la actividad industrial del municipio de Pitalito, o la participación de las comunidades indígenas en el Consejo de Cuenca) o acciones que forman parte permanente de la articulación de la participación de las comunidades en la ejecución del POMCA, y como tal, no son en sí mismas "proyectos"<sup>2</sup>.</p> <p>Por tal razón, atendiendo al Acuerdo de la Consulta Previa que estableció el compromiso de "incorporar dentro de la reformulación del POMCA, una línea estratégica que se construirá con base en los planes de vida actualizados de cada comunidad, y considerando la visión indígena y proyectos planteados por las comunidades dentro del desarrollo de la consulta previa", y en cumplimiento al numeral 9 del artículo 2.2.3.1.6.5 del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario para el sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual dicta que los POMCA deben articularse, entre otros instrumentos de planificación, con los Planes de vida y/o planes de etnodesarrollo <b>en el componente ambiental</b>, se determinaron aquellos proyectos de los Planes de vida, en sus componentes ambientales, que eran susceptibles de ser incorporados al POMCA según su alcance establecido en el artículo 2.2.3.1.5.1 del mismo Decreto, resultando en los proyectos que</p>

<sup>2</sup> Definido, de acuerdo con el Departamento Nacional de Planeación, como un "Conjunto de actividades por realizar en un tiempo determinado con una combinación de recursos humanos, físicos, financieros y con costos definidos orientados a producir un cambio en la entidad territorial".



NUMERAL Y TITULO, MAPA O SALIDA CARTOGRÁFICA	PÁGINA(S)	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	RESPUESTA
				<p>conforman la línea estratégica de "Gestión ambiental del territorio Yanacona".</p> <p>Por lo anterior, la Corporación considera que los proyectos de la línea estratégica cumplen con lo acordado en la Consulta Previa, y el Plan en sí, durante la ejecución, tal como quedó en el Acta de Protocolización de acuerdos, incluirá las acciones y espacios de participación específicos planteados y que no corresponden a proyectos.</p>